

NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES DOCENTES

Nuestro distrito está obligado a informarle sobre cierta información que usted, de acuerdo con la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001 (Ley Pública 107-110), tiene derecho a saber. Si lo solicita, nuestro distrito debe proporcionarle, de manera oportuna, la siguiente información:

- Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro brinda instrucción.
- Si el maestro está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado los criterios de calificación o licencia estatal.
- Si su hijo recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.
- Qué título de bachillerato tiene el maestro y cualquier otra certificación de posgrado o título que posea el maestro, y el campo de disciplina de la certificación.

Además de la información que pueda solicitar, el Distrito le proporcionará individualmente:

- Información sobre el nivel de logro de su hijo en cada una de las evaluaciones académicas estatales según lo requerido en esta parte; y
- Aviso oportuno de que a su hijo se le ha asignado, o ha recibido enseñanza durante cuatro semanas consecutivas más, un maestro que no está altamente calificado.